



N° 347-2024-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 12 NOV. 2024

### VISTO:

El Expediente N° 24-016992-001, que contiene el Memorando N° 948-2024-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Memorandum N° 311-2024-DE-HEVES, del Director Ejecutivo; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° D000131-2024-DVMPAS-MINSA, de fecha 09 de noviembre del 2024, designa al M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 247-2023/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación en cargos de confianza o de libre designación;

Que, la Ley N° 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, la cual tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y dictar otras disposiciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 181-2023-DE-HEVES de fecha 15 de setiembre de 2023, se designó a partir del 15 de setiembre del 2023, a la **Eco. RUTH ROCIO MORENO GALARRETA**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorandum N° 311-2024-DE-HEVES, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispone dar término a la designación de la **Eco. RUTH ROCIO MORENO GALARRETA**, como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la Oficina, emitir el acto resolutivo, designando al **Eco. VICENTE RENTERÍA NAVARRO**, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir del 13 de noviembre del 2024;







“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en atención al Informe N° 221-2024-EGE-OGRH-HEVES de fecha 12 de noviembre del 2024, del Responsable del Equipo de Gestión del Empleo y el Memorando N° 948-2024-OGRH-HEVES, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del **Eco. VICENTE RENTERÍA NAVARRO**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, y de acuerdo a lo opinado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose la designación del **Eco. VICENTE RENTERÍA NAVARRO** como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir del 13 de noviembre del 2024;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° D000131-2024-DVMPAS-MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO** al 12 de noviembre del 2024, a la designación de la **Eco. RUTH ROCIO MORENO GALARRETA** como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 181-2023-DE-HEVES de fecha 15 de setiembre del 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir del 13 de noviembre del 2024, al **Eco. VICENTE RENTERÍA NAVARRO**, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

### REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CABA/PFLP/SCDC/kmhb

#### Distribución:

- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica

( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando la Ley N° 27269, Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAFWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGOKlp2kYFOig3e3Ym1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO  
CMP 1183 RNE 008217  
DIRECCIÓN DE HOSPITAL EL SALVADOR